Resolución de Concejo No. GADMCSHFD-CM-2025-0047-ORD

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Art. 238 en concordancia con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, en el numeral 5 de este mismo artículo de la Constitución se establece la competencia exclusiva y facultad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, para crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas por servicios.

Que, el Art. 227 de la Constitución, al referirse a la Administración Pública, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 318 del COOTAD, en lo que respecta a la sesión ordinaria dice "Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten".

Que, el Art. 12 de la Ordenanza Que Regula el Parlamentario para el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en lo que respecta a la sesión ordinaria determina que "Instalado el consejo, celebrara cuatro sesiones ordinarias al mes, las cuales se efectuaran fundamentalmente los días jueves de cada semana a partir de las 14h00 horas. La convocatoria la realizará el Alcalde o Alcaldesa con al menos con 48 horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Que, el Art. 256 del COOTAD, refiere el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas

Orellana y Av. Río Aguarico
(06) 2 839 315 / 2 839 316
shushufindi@shushufindi.gob.ec
secretariageneral@shushufindi.gob.ec
www.shushufindi.gob.ec

imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Art. 258 del COOTAD, preceptúa el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizad deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, mediante memorando No. GADMCHSFD-DF-2025-139-M-M del 07 de febrero de 2025, registrado bajo el trámite SIGAP GADMCSHFD-DF-2025-0000996-M el Lic. José Ibarra, Director Financiero Encargado, informa a la Ing. Lorena Cajas Rodas, MSc. Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, lo siguiente: Dando cumplimiento al Art. 258 del COOTAD, Informe al legislativo. - El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado, razón por la cual me permito anexar la Reforma N° 05-2025, donde se realiza traspaso de créditos dentro de mismo programa con la finalidad que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal.

Que, la señora Magister Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en uso de sus atribuciones, ha notificado a la señora concejala, y señores concejales, dentro de los términos de ley, la convocatoria para la sesión ordinaria del jueves 13 de marzo del 2025.

Que, en el noveno punto del orden del día, se ubicó para tratamiento y resolución del concejo: Conocer la reforma Nro. 05 realizada mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa o subprograma, con sustento en el memorando No. GADMSFD-DF-2025-0139-M, suscrito por el Lic. José Ibarra, Director Financiero Encargado, conforme lo dispone el Art. 258 del COOTAD.

Que, Luego de la explicación técnica por parte de la dirección financiera, la señora Magister Lorena Cajas Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, pone a conocimiento del seno del Concejo en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 258 del COOTAD.

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

RAZÓN:

Artículo 1. da por conocida la reforma No.05 realizada mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa o subprograma, según consta

Orellana y Av. Río Aguarico
(06) 2 839 315 / 2 839 316
shushufindi@shushufindi.gob.ec
secretariageneral@shushufindi.gob.ec
www.shushufindi.gob.ec

en el memorando No.139 e informe Nro.GADMCHSFD-DF-10-I emitido por la dirección financiera.

Lic. Mercedes Castillo Paladines, Secretaria General Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi; en legal y debida forma CERTIFICA: Que el presente documento, fue elaborado una vez conocida la votación del concejo municipal, y leída la presente Resolución por parte de la suscrita Secretaria General Encargada, en la sesión ordinaria de 13 de marzo del 2025.

Shushufindi, 14 de marzo de 2025

LO CERTIFICO:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI
SECRETARIA GENERAL

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI